





ACTA No. 02, 29 de abril de 2020 - Consejo Distrital De Patrimonio Cultural

ACTA No. 02 CONSEJO DE PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

REUNIÓN ORDINARIA 29 de abril de 2020

En la ciudad de Barranquilla a los veintinueve (29) días del mes de abril del 2020, previa convocatoria realizada mediante correo electrónico y llamadas telefónicas a los correspondientes asistentes, por la Arquitecta Claudia Gelves Gil (Secretaria Técnica del CDPC), en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Distrital No. 1099 de 2012 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por medio del cual se reestructura el Consejo de Patrimonio Cultural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones, se reunieron a las 3:00 p.m. por videoconferencia en la plataforma Microsoft Teams los siguientes miembros:

María Teresa Fernández.

Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo. Presidente.

Claudia Gelves Gil.

Asesor de despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo. Secretario Técnico.

Arquitecto Salvador Coronado Cepeda.

Representante Instituciones de Educación Superior con programas sobre Patrimonio Cultural.

José María Fernández Amarís.

Experto en patrimonio material.

Se excusaron por no asistir, pero enviaron delegado:

Juan Manuel Alvarado.

Secretario (E) Distrital de Planeación, en su reemplazo asistió el arquitecto Aliomar Pacheco.

Lizette Bermejo Herrera.

Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público en su reemplazo asistio el admin. Iván Castro Pérez y el arquitecto Javier Pardo C.











ACTA No. 02, 29 de abril de 2020 - Consejo Distrital De Patrimonio Cultural

Rafael Lafont de Sales.

Secretario Distrital de Obras Públicas, en su reemplazo asistió la arquitecta Mariela Senior.

Angelly Criales Anibal.

Gerente de EDUBAR, en su reemplazo asistió la arquitecta Marla Mendoza Martínez.

Álvaro de la Espriella Arango.

Presidente de la Academia de Historia de Barranquilla, en su reemplazo asistió el Arquitecto Álvaro Cepeda Sarabia.

No asistieron y no presentaron excusas:

Mirtha Buelvas Aldana.

Experta en Patrimonio Inmaterial.

Álvaro Bermejo G.

Decano Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico.

Alfredo Gómez.

Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Atlántico.

Rossana Llanos Díaz.

Representante de las Facultades de Arquitectura.

Carla Celia Martínez Aparicio.

Experta en Patrimonio Inmaterial.

Asistieron a la reunión como invitados:

Dubis Herrera

Arquitecta, Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Nelly Castro

Arquitecta, Oficina de Gestión del Riesgo Distrital.

Libardo Chávez

Arquitecto, EDUBAR.

Yelith Meriño.

Asesora Jurídica de despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Yehoshua Sánchez Buelvas.

Técnico Operativo del GIT de Patrimonio Cultural. Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.











ACTA No. 02, 29 de abril de 2020 - Consejo Distrital De Patrimonio Cultural

Johny Rodríguez Flórez.



Contratista del GIT de Patrimonio Cultural. Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Ricardo Fonseca Ospino.

Contratista del GIT de Patrimonio Cultural. Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Wendy Meza Orozco.

Contratista del GIT de Patrimonio Cultural. Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Previa lectura de la Secretaria Técnica, el CDPC aprobó el siguiente orden del día:

- 1- PALABRAS DE BIENVENIDA Y TOMA DE ASISTENCIA.
- 2- VERIFICACIÓN DE QUORUM.
- 3- PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN ESPACIO PUBLICO.
 - 3.1- TENDIDO REDES DE GAS CARRERA 51B NO.79-246 GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.
 - 3.2- 3.2- NODO 39167 ALTO PRADO VIII UNE EPM EMTELCO.
 - 3.3- 3.3- FEEDER 39194 PRADO 11 UNE EPM EMTELCO.
- 4- SOCIALIZACIÓN DEL DECRETO 0417 DE 2020 (ABRIL 14 DE 2020).
- 5- PROPOSICIONES Y VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Palabras de bienvenida y toma de asistencia.

La arquitecta Claudia Gelves Gil toma la palabra y da la bienvenida a los asistentes recalcando que este es la primera sesión virtual que se realiza en el año en curso, toda vez que a causa de la pandemia COVID-19 y acogiéndonos a las recomendaciones impartidas por el gobierno nacional y local, en el que están prohibidas las reuniones presenciales, por





EF.









ACTA No. 02, 29 de abril de 2020 - Consejo Distrital De Patrimonio Cultural

lo cual, nos vemos obligados a hacer uso de las TIC´s. Seguidamente la secretaria técnica explica la dinámica de la reunión en el uso de la plataforma Teams y procede a la verificación del guorum.

2. Verificación de quorum.

La Secretaria Técnica del CDPC, arquitecta Claudia Gelves Gil de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1099 de 2012 verificó el quórum reglamentario en que se exige un mínimo de 7 miembros (asistieron 8 consejeros). Cumplido esto, se procede a la presentación de los proyectos, cediendo la palabra al arquitecto Yehoshua Sánchez Buelvas, Técnico Operativo del GIT de Patrimonio Cultural.

- 3. Proyectos de intervención en espacio público.
 - 3.1. Tendido redes de gas carrera 51b no.79-246 Gases del caribe S.A. E.S.P.

PROYECTO No.3.1 SECTOR BIC: PRADO

TENDIDO REDES DE GAS CARRERA 51B NO.79-246

LOCALIZACION

NIVEL DE CONSERVACION: ESPACIO PUBLICO NIVEL 1

Descripción:

La propuesta del mencionado proyecto tiene su intervención para la instalación de la red de gas en la franja de amoblamiento sobre el área de servicios públicos, de manera subterránea mediante canalización abierta, al igual que los cruces de calzadas o accesos vehiculares, en la cual se instalará tubería de polietileno de 2" de diámetro. Este proyecto inicia su intervención en la acera norte de la carrera 51b con calle 80 en las coordenadas 919647.855, 1708779.469, sigue su recorrido en la franja de servicios por medio de canalizado abierto en la misma área de servicios públicos, hasta concluir su intervención en la acera norte de la Carrera 51b con calle 79 en el predio con Nomenclatura (Carrera 51b calle 79 - 246) en las coordenadas 919661.581, 1708774.731. Importante señalar, que la intervención a través de la instalación de la red de 2" habrá una poliválvula,

BARRANQUILLA.GOV.CO









ACTA No. 02, 29 de abril de 2020 - Consejo Distrital De Patrimonio Cultural

identificada con el # 41478, quedará en la coordenada 919815.500, 1708706.247, tendrá un señalamiento a través de tubo operativo, debidamente referenciada en plano de detalle. La solicitud de intervención de espacio público consiste en realizar un total de 132 metros lineales en canalizado, los cuales se discriminan en 109,1 metros lineales de excavación a mano de 0,40 metro lineal de ancho de zanja, también 6,00 metros lineales de excavación a mano de 1,00 metro lineal de ancho de zanja necesaria para hacer empalme a tubería existente y 16,9 metros lineales por la técnica de perforación neumática (TOPO).

Observaciones:

Los miembros del CDPC recomendaron tener en cuenta la siguiente observación tendiente a mejorar el proyecto:

 La empresa encargada de la obra debe garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad vial y peatonal, reponga las áreas afectadas como anden, vía o zonas verdes.

Decisión del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural: FAVORABLE

3.2. FEEDER 39194 Prado 11 – UNE EPM EMTELCO.

PROYECTO No.3.2

SECTOR BIC: PRADO
RESPONSABLE UNE EPIM EMTELCO.

NODO 39167 ALTO PRADO VIII



NIVEL DE CONSERVACION: ESPACIO PUBLICO NIVEL 1 TIPO DE INTERVENCION: ESPACIO PUBLICO

Descripción:

Este proyecto comprende la canalización de 31 metros lineales sobre zona verde, 29 metros lineales sobre adoquín, 128 metros lineales sobre concreto y la construcción de 7 unidades da cámaras tipo tapa redonda a lo largo de la franja de amoblamiento (zona de servicios púbicos) que alojaran 2 ductos tipo PVC TDP de 3" que tendrán en su interior redes que conectaran circuitos de fibra óptica telecomunicaciones, con el fin de















ACTA No. 02, 29 de abril de 2020 - Consejo Distrital De Patrimonio Cultural

conectar el cliente a la red, en ningún momento se conectaran antenas o estructuras de telecomunicaciones a la misma. La intervención total correspondiente al espacio público subterráneo es de 195.00 metros lineales, que equivalen a 63.4 metros cuadrados.

Observaciones:

Los miembros del CDPC recomendaron tener en cuenta la siguiente observación tendiente a mejorar el proyecto:

- La empresa encargada de la obra debe garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad vial y peatonal, reponga las áreas afectadas como anden, vía o zonas verdes.

Decisión del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural: FAVORABLE

3.3. Carrera 60 calle 76 a carrera 65 – Nodo 38524 Concepción I – UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

PROYECTO No.3.3
SECTOR BIC: PRADO

FEEDER 39194 PRADO 11



NIVEL DE CONSERVACION: ESPACIO PUBLICO NIVEL 1 TIPO DE INTERVENCION: ESPACIO PUBLICO

Descripción:

Este proyecto comprende la canalización de 324 metros lineales sobre concreto, 261 metros lineales sobre zona verde, 122 metros lineales en perforación dirigida y la construcción de 25 unidades da cámaras tipo tapa redonda a lo largo de la franja de amoblamiento que alojaran 2 ductos tipo PVC TDP de 3" que tendrán en su interior redes que conectaran circuitos de telecomunicaciones, con el fin de conectar el cliente a la red, en ningún momento se conectaran antenas o estructuras de









ACTA No. 02, 29 de abril de 2020 - Consejo Distrital De Patrimonio Cultural

telecomunicaciones a la misma. La intervención total correspondiente al espacio público subterráneo sobre la franja de amoblamiento es de 732.00 metros lineales, que equivalen a 231.00 metros cuadrados.

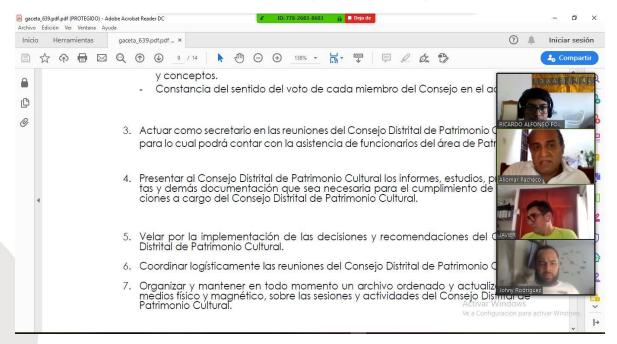
Observaciones:

Los miembros del CDPC recomendaron tener en cuenta la siguiente observación tendiente a mejorar el proyecto:

 La empresa encargada de la obra debe garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad vial y peatonal, reponga las áreas afectadas como anden, vía o zonas verdes.

Decisión del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural: FAVORABLE

4. Socialización del Decreto 0417 de 2020 (abril 14 de 2020).



El arquitecto Ricardo Fonseca Ospino del GIT de Patrimonio Cultural toma la vocería en la presentación del Decreto 0417 de 2020 (abril 14 de 2020), explicando que este decreto deroga al Decreto Distrital No. 1099 de 2012 y reestructura el Consejo de Patrimonio Cultural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se realizó en cumplimiento del Decreto nacional 2358 de 2019 en el cual se adiciono algunos aspectos









ACTA No. 02, 29 de abril de 2020 - Consejo Distrital De Patrimonio Cultural

- al Consejo nacional de patrimonio cultural, que por ende el Consejo distrital al cumplir funciones análogas del CNPC se acoge a los cambios realizados. Seguidamente explica la nueva conformación del CDPC y sus funciones así:
- "Artículo 4. Conformación. El Consejo Distrital de Patrimonio Cultural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estará conformado de la siguiente manera:
- 1. El Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, quien lo presidirá.
- 2. El Secretario de Planeación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla o su delegado, o quien haga sus veces.
- 3. El Secretario de Obras Públicas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla o su delegado, o quien haga sus veces.
- 4. El Secretario de Control Urbano y Espacio Público del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla o su delegado, o quien haga sus veces.
- 5. El Secretario de Hacienda del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla o su delegado o quien haga sus veces.
- 6. El Gerente de la empresa de desarrollo urbano de Barranquilla o su delegado, o quien haga sus veces.
- 7. El director del establecimiento público ambiental del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla o su delegado, o quien haga sus veces.
- 8. El jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla o su delegado, o quien haga sus veces.
- 9. El decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico o su delegado.
- 10. El presidente de la Academia Distrital de Historia o su delegado.
- 11. El presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos seccional Barranquilla o su delegado.
- 12. Un (1) representante de las facultades de Arquitectura de las Universidades con sede en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- 13. Un (1) representante de las Instituciones de Educación Superior que tengan programas específicos de formación en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural con sede en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.







ACTA No. 02, 29 de abril de 2020 - Consejo Distrital De Patrimonio Cultural



- 14. Tres (3) expertos distinguidos en el ámbito de la salvaguardia o conservación del patrimonio cultural designados por el Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranguilla.
- 15. Un (1) representante de los museos especializados en antropología y arqueología o su delegado.
- 16. El director del Archivo histórico del Atlántico o su delegado.
- 17. Un (1) representante de la sociedad civil a través del programa vigías del patrimonio del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- 18. Un (1) representante de las comunidades indígenas asentadas en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla elegido mediante voto de estos.
- 19. Un (1) representante de las comunidades negras asentadas en el del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla elegido mediante voto de estos.
- 20. El Director de Patrimonio de la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla o quien haga sus veces, quien participará en las sesiones con voz, pero sin voto y ejercerá la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural."

Que, entre otras funciones del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, se destaca como nueva:

- "11. Estudiar y emitir concepto previo favorable sin interferir con las facultades legales y reglamentarias de la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para efectos de las solicitudes de intervención en los bienes materiales muebles e inmuebles localizados en el Distrito de Barranquilla.
- 12. Designar la Comisión Técnica de Patrimonio Material."

Se crean funciones a la Presidencia del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el que se destaca:

- "4. Crear, con aprobación de los demás integrantes del Consejo Distrital de Patrimonio, los Comités permanentes y ocasionales que sean requeridos.
- 5. Firmar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias."











ACTA No. 02, 29 de abril de 2020 - Consejo Distrital De Patrimonio Cultural

Del mismo modo, en las funciones de la Secretaría Técnica se crea el de "10. Avalar con su firma los conceptos técnicos previos favorables de norma urbanística y patrimonial emitidos por la comisión Técnica de Patrimonio Material."



Por otro lado, se crea la Comisión Técnica de Patrimonio Material en reemplazo del Comité Técnico de Patrimonio inmueble; el cual actuará como "...órgano auxiliar del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y es la encargada de emitir los conceptos técnicos previos de norma urbanística y patrimonial (...) y estará integrada por los delegados ante el Consejo de Patrimonio Cultural de la Secretaria de Planeación, la Secretaria de Control Urbano y espacio público, EDUBAR y la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo quien lo coordinará."

Mas adelante, el arquitecto Ricardo Fonseca explica la metodología para la elección de los representantes de las universidades, vigías del patrimonio, representante de las comunidades negras, indígenas, museos y los tres (3) expertos distinguidos en el ámbito de la salvaguardia o conservación del patrimonio cultural.

Las reuniones del CDPC se realizarán de manera ordinaria cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando sea convocado por su presidente o por tres (3) o más de sus miembros. Se recalca que los consejeros serán convocados por escrito o correo electrónico a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la reunión programada; y en caso de no poder asistir, el consejero deberá presentar la respectiva excusa so pena de ser removido en caso de incumplimiento de las disposiciones del decreto.

El Quorum se dará con la asistencia mínima de la mitad más uno de los miembros del CDPC, y las decisiones sobre alguna propuesta deberá contar con el voto de la mitad más uno de los miembros asistentes.

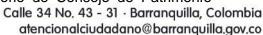
Finalmente, los consejeros no percibirán honorarios y sus actividades serán ad honorem; y de manera transitoria "...los miembros del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural permanecerán en sus cargos hasta tanto se realice las respectivas convocatorias para elegir a los nuevos miembros, para lo cual la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo tendrá un plazo máximo de 90 días."

Comentarios:

Los miembros del CDPC en general, destaca la inclusión de nuevos miembros lo cual refuerza la interdisciplinariedad de expertos en matera del patrimonio cultural.

El arquitecto Álvaro Cepeda comenta que esto no se trata de una socialización sino de la presentación del decreto, por lo que algunos consejeros llaman la atención de que no se halla socializado con anterioridad. El arquitecto Ricardo Fonseca interviene para recordar que previo a la firma del Decreto 0417 de 2020 se le envió a todos los miembros del CDPC vía correo electrónico el Proyecto de decreto modificatorio de Consejo de Patrimonio

BARRANQUILLA.GOV.CO













ACTA No. 02, 29 de abril de 2020 - Consejo Distrital De Patrimonio Cultural

Cultural para que realizaran sus opiniones, sugerencias, comentarios y observaciones con fecha límite del 20 de marzo de 2020, no recibiendo ninguna opinión, sugerencia, comentario u observaciones; por lo cual se procedió a enviar el proyecto de decreto a la Secretaria Jurídica de la Alcaldía de Barranquilla y finalmente fue firmado el 14 abril de 2020 por el alcalde Jaime Pumarejo Heins y publicado en la Gaceta Distrital N°639 del 23 Abril de 2020.

Aclarado lo anterior, los miembros del consejo también destacaron la conformación de la Comisión técnica de patrimonio material, el cual se convierte en una ayuda al momento de revisar los proyectos de intervención, lo que garantiza que estos cumplan con la norma urbanística y patrimonial.

5. Proposiciones y varios.

La Secretaria Técnica del CDPC informa que, en cumplimiento del debido proceso, todos los proyectos presentados en esta reunión deben contar con el concepto favorable de la Comisión Técnica de Patrimonio material con el fin de verificar el cumplimiento de la norma urbanística.

MARIA TERESA FERNANDEZ

ans T. Farmer I

Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo Presidente CDPC

CLAUDIA GELVES GIL

Asesor de Despacho Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo Secretaria Técnica CDPC

Proyectó: Johnny Rodríguez Flórez – Arquitecto del GIT Patrimonio Cultura.

Revisó: Yelith Meriño – Asesora de Despacho / Ricardo Fonseca Ospino – Arquitecto del GIT Patrimonio Cultura.

Aprobó: Ángel Vélez – Asesor externo.

